



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 058-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de revalidación resolución 003 del 2019, solicitada mediante radicado No. 23001-1-22-0337**, expedida a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **EVER RICARDO GRANDETT NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.894.320**, en calidad de apoderado de **SAUL HERNADO RESTREPO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 15323849**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EVER RICARDO GRANDETT NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **EVER RICARDO GRANDETT NEGRETE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería